



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 296/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3004/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MARÍN MIRIAM"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre de 2023 de la trabajadora Miriam Jéssica MARÍN, DNI n.º 29.170.937, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 34 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4394/2023, y lo actuado por el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, la Directora de Educación Licenciada Natalia BÁEZ y por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando por el plazo de SESENTA (60) días el contrato de la Señora MARÍN, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo la misma modalidad contractual y carga horaria a lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Miriam Jéssica MARÍN, DNI n.º 29.170.937, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 34 de esta ciudad, para desempeñar tareas como cocinera en el Espacio Municipal de Primera Infancia "Pipo Pescador", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 296/2024**

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*